



MIJNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 002803

LA PLATA, 24 SEP. 2021

VISTO el expte. 4061-861.758/12 Alc. 09, La Ley 6021 y su reglamentación, por los cuales se propicia la recepción provisoria con carácter de definitiva de la obra "Pavimentación de calle 60 de 161 a 167 y 9 cuadras de carpeta asfáltica con obra hidráulica en Los Hornos 3 – PP 2013" ejecutada por la empresa PELQUE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 el Subsecretario de Obras Públicas e Hidráulica designa al Director de Inspecciones Hugo GUIDA y a los Inspectores de Obra Gustavo PALMERO y Jose BATISTA, como integrantes de la Comisión de Técnicos encargada de realizar el estudio de la obra "Pavimentación de calle 60 de 161 a 167 y 9 cuadras de carpeta asfáltica con obra hidráulica en Los Hornos 3 – PP 2013" a fin de evaluar su Recepción Provisoria con carácter de Definitiva y los mismos se expiden a Fs. 11.

Que con fecha 25 días del mes de Enero de 2021 se labra el Acta de Recepción Provisoria con carácter de Definitiva entre los profesionales designados y el Representante Técnico de la empresa PELQUE S.A., en la que se comprueba que las obras "se encuentran en condiciones de ser recibidas en forma definitiva" Artículo 49° y 51° de la Ley N°6021 de Obras Públicas.

Que de conformidad con lo establecido por el pliego de bases y condiciones y la normativa vigente, corresponde la aprobación del Acta de Recepción Provisoria con carácter de Definitiva de la Obra y consecuentemente la devolución de las garantías correspondientes.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

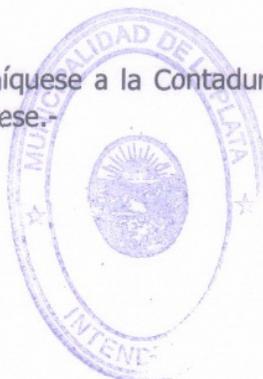
ARTICULO 1º: Apruébese el Acta de Recepción Provisoria con carácter de Definitiva efectuada con fecha 25 días del mes de Enero de 2021 correspondiente a la obra "Pavimentación de calle 60 de 161 a 167 y 9 cuadras de carpeta asfáltica con obra hidráulica en Los Hornos 3 – PP 2013".-

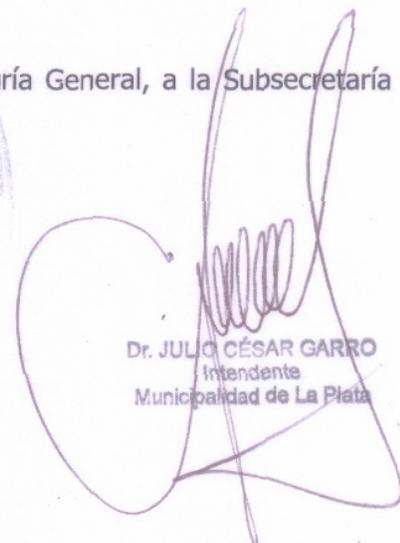
ARTICULO 2º: Autorízase la devolución a la empresa PELQUE S.A., por intermedio de la Contaduría General, del importe de las Pólizas de fondo de reparo y, a su vez, el importe de la Póliza de contrato, que cubre el cinco por ciento (5%) del importe total de la obra.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica y archívese.-


Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata